



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

**TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; 18  
DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2021  
DOS MIL VEINTIUNO.**

**JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE: TEECH/JIN-M/078/2021.**

**ACTORA: MARIELA CHINAS EGREMY EN  
SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL  
PARTIDO POLÍTICO MORENA.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO  
MUNICIPAL ELECTORAL 107 DE VILLA  
COMALTITLÁN, CHIAPAS DEL INSTITUTO  
DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

**TERCEROS INTERESADOS: MANUEL DE  
JESÚS CRUZ COUTIÑO EN SU CALIDAD DE  
CANTIDATO ELECTO DEL MUNICIPIO DE  
VILLACOMALTITLÁN, CHIAPAS, POR EL  
PARTIDO POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA  
DE MÉXICO.**

**DAVID PASCACIO DE LEÓN, EN SU  
CALIDAD DE REPRESENTANTE  
ACREDITADO ANTE EL CONSEJO  
MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE  
VILLACOMALTITLÁN, CHIAPAS, POR EL  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE  
MÉXICO.**

**PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN  
GENERAL.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **16:30 dieciséis horas con treinta minutos de dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno**, el suscrito Dr. en CPS. Christian Noel Canseco Celaya, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas; en cumplimiento a lo ordenado **en el acuerdo**

de dieciocho de agosto del año actual, emitido por la Maestra Angélica Karina Ballinas Alfaro Magistrada Instructora y Ponente del Tribunal Electoral en el Estado de Chiapas, en el expediente citado al rubro, procedo a notificar a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados de este Tribunal, anexando copia autorizada del presente acuerdo **constante cuatro fojas útiles impresas únicamente las tres primeras fojas por ambos lados**; lo anterior, con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322 del Código de Elecciones y participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 19, 20, 21, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; los diversos 42 y 43 fracción II, del Reglamento Interior, todos del Estado de Chiapas; así como también el Romano II, Numeral 17, de los LINEAMIENTOS DE SESIONES JURISDICCIONALES NO PRESENCIALES, SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES Y NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADOPTADOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA RELATIVA A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021; Visible en la ruta electrónica

[http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso\\_110121.pdf](http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf);

Homologando los criterios con: **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 1/2018, DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, *Por el que se adecua el Procedimiento para la Notificación, por correo Electrónico; aprobado por el Acuerdo General número 3/2010, para Transitar al uso de las Notificaciones Electrónicas. Disponible en: <https://www.te.gob.mx/media/files/3f0d85732bf3c02.pdf>; ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 3/2020*, *Por el que se Implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y Resolución de los Medios de Impugnación en materia Electoral. Disponible en: <https://www.te.gob.mx/media/files/ec743f97d2cfead6c8a2a77daf9f923a0.pdf>,*

así como también las **Notificaciones con en el Acuerdo General Conjunto Número 1/2014, de la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en:  
[https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos\\_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA\\_0.pdf](https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA_0.pdf), **La Declaratoria del Seis de Noviembre de Dos**

**Mil Catorce, sobre la fecha a partir de la cual en la SCJN las partes tendrán**



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

acceso a los expedientes electrónicos, disponible en:  
<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa/electronico/documentos/103504.pdf>; y, el Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la  
Judicatura Federal, disponible en:  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020;);  
Firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**-----

Dr. en CPS. Christian Noel Canseco Celaya

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARIOS

ACTUARIOS





Tribunal Electoral del Estado  
de Chiapas

Juicio de Inconformidad: TEECH/JIN-M/078/2021.

COPIA AUTORIZADA

Siendo las trece horas, del diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, la suscrita ciudadana **Mercedes Alejandra Díaz Penagos**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 10 y 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 28, fracción XXIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas; doy cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrita, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, con el estado procesal que guarda el expediente citado al rubro, para acordar lo conducente.-  
**Conste.-**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.**

--- Vista la cuenta que da la Secretaria del conocimiento, al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas<sup>1</sup>, y 21, fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interior de este Tribunal; la Magistrada Instructora **ACUERDA: I.-** Una vez, analizadas las constancias de autos, de conformidad con los artículos 37, 38 40, 41, 43, 44 y 47, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se procede a la relación de las pruebas ofrecidas en el Juicio de Inconformidad citado al rubro. En ese sentido, tenemos que: -----

--- **A).- La parte actora** ofreció los siguientes medios probatorios: **1) Documentales Públicas:** a) Copia certificada de las actas de la jornada electoral correspondientes a cada una de las casillas cuya nulidad se solicita, mismas que relaciono con los hechos y agravios expuestos, (fojas 53 a la 58); **b)** Original del acta de cómputo municipal de la elección de ayuntamiento de Villa Comaltitlán, Chiapas, de nueve de junio de dos mil veintiuno, (fojas 85 a la 95); **c)** Copias certificadas de las actas de escrutinio y cómputo de casillas levantadas ante el Consejo Municipal correspondientes a cada una de las casillas cuya nulidad se solicita, mismas que relaciono con los hechos y agravios expuestos, (foja 61 a la 79); **d)** Copia certificada de las hojas y escritos de incidentes y correspondientes a cada una de las casillas cuya nulidad se

<sup>1</sup> En adelante, Ley de Medios o Ley Electoral Local.

solicita mismas que relaciono con los hechos y agravios expuestos, (fojas 80 a la 84); e) Copia certificada del acta circunstanciada de cuatro de junio de dos mil veintiuno, a través de la cual se da constancia de la confusión de las actas de escrutinio y cómputo, (fojas 96 y 97); f) Copia certificada del acta circunstanciada de la sesión permanente de cómputo municipal de nueve de junio de dos mil veintiuno, constante de 11 fojas, (foja 85 a la 95); g) Copia certificada de minuta de acuerdo de seis de junio del dos mil veintiuno, a través de la cual se realiza la supervisión de apertura de casillas por la demora de apertura, (foja 99 y 100); h) Copia al carbón del acta de la jornada electoral de la casilla 1815 contigua 1, (foja 52); i) Copia al carbón del acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para el ayuntamiento de la casilla 1825 extraordinaria contigua 1, (foja 59); j) Consistente en copia certificada de los registros de atención 0079-101-1601-2021 y 0181-101-1601-2021, por lo que se anexa oficio de solicitud dirigido al Mtro. Ernesto López Hernández, Fiscal Electoral de Delitos Electorales del Estado de Chiapas, recibido con fecha doce de junio de dos mil veintiuno, por el cual sírvase pedir se remita lo solicitado en dicho oficio a esa autoridad. k) Consistente en una foja del nombramiento de la C. Mariela Chiñas Egremy, como representante propietario ante el consejo municipal del municipio de Villa Comaltitlán, Chiapas, mismo que el órgano administrativo electoral tiene como debidamente integrado a la base de datos y que tiene que tenerme por reconocida la personalidad con la que me ostento; 2) **Instrumental de actuaciones.** Consistente en todas las actuaciones que obren en el expediente que se forme. 3) **Presuncional legal y humana.**- En todo lo que beneficie a los intereses de la suscrita. 4) **Supervenientes.** Las que aparezcan o se tenga conocimiento de ellas con posterioridad, así como las que no nos han entregado y sean enviadas en alcance del presente. -----

--- B). - Por lo que hace a la **autoridad responsable**, remitió las constancias relacionadas al trámite del medio de impugnación, así como los siguientes medios probatorios en copias certificadas consistentes en: 1) **DOCUMENTALES PÚBLICAS:** a) Copias certificadas actas de escrutinio y cómputo, de la casilla de la elección para el ayuntamiento: 1813 básica, 1812 básica, 1812 contigua 1, 1812 contigua 2, 1813 contigua 1, 1813 contigua 3, 1814 básica, 1814 contigua 2, 1815 básica, 1815 contigua 2, 1815 extraordinaria 1, 1816 básica, 1817 básica, 1817 extraordinaria 1, 1818 extraordinaria 1, 1818 básica, 1817 básica, 1819 básica, 1819 contigua 1, 1819 contigua 2, 1820 básica, 1820 contigua 1, 1821 contigua 2, 1822 contigua 1, 1823 contigua 2, 1823 básica, 1823 contigua 1, 1827 contigua 1, 1824 básica,



Tribunal Electoral del Estado  
de Chiapas

Juicio de Inconformidad: TEECH/JIN-M/078/2021.

COPIA AUTORIZADA

1825 básica, 1825 extraordinaria 1, 1826 básica, (foja 121 a la 152); **b)** Copias certificadas de las actas de la jornada electoral de las secciones y casilla siguientes: 1827 básica, 1826 contigua 1, 1825 básica, 1822 básica, 1820 básica, 1820 sin tipo de casilla, 1819 contigua 2, 1815 contigua 1, 1814 básica, 1814 contigua 1, 1813 contigua 1, 1813 contigua 2, 1813 contigua 3, 1812 contigua 1, (fojas 107 a la 120); **c)** Copias certificadas de las actas de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo municipal de la elección para el ayuntamiento de las secciones y casillas siguientes: 1812 contigua 1, 1813 contigua 1, 1813 contigua 2, 1813 contigua 3, 1814 básica, 1814 contigua 1, 1815 básica, 1815 contigua 1, 1815 contigua 2, 1815 extraordinaria 1, 1820 básica, 1821 básica, 1821 contigua 1, 1821 contigua 3, 1822 básica, 1822 contigua 1, 1825 básica, 1825 contigua 1 extraordinaria 1, 1826 contigua 1, y 1827 básica, (fojas 153 a la 172); **d)** Copia certificada del acta de cómputo municipal de la elección para el ayuntamiento a foja 173; **e)** Copias certificadas constantes de cuatro hojas de incidentes de las casillas 1812 contigua 1, 1813 contigua 3, 1827 básica y 1815 contigua 1; dos escritos de protesta del partido político MORENA correspondientes a las casillas 1813 contigua 1 y 2; y un escrito de protesta del partido político Nueva Alianza de la casilla 1814 básica, (fojas 174 a la 180); **f)** Copia certificada de la lista de ubicación e integración de las mesas directivas de casillas de Villa Comaltitlán, Chiapas, (fojas 181 a la 187); **g)** Copia certificada del reporte de ubicación de casillas proceso electoral local 2021, (foja 188); **h)** Cuarenta y un copias certificadas de los recibos de entrega del paquete electoral, (foja 189 a la 229); **i)** Copia certificada del acta circunstanciada de la sesión permanente de cómputo municipal de nueve de junio de dos mil veintiuno, (fojas 236 a la 246); **j)** Copia certificada del acta circunstanciada para conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales de la elección de miembros para ayuntamiento que serán utilizadas en la jornada electoral de 06 de junio 2021. (fojas 230 a la 235); **k)** Copias certificadas del acta circunstanciada respecto de la primera verificación de las medidas de seguridad incorporadas en las boletas y actas electorales que se utilizaron durante el proceso electoral local ordinario 2021, (foja 247 a la 252); **l)** Copias certificadas del acta circunstanciada respecto de la segunda verificación de las medidas de seguridad incorporadas en las boletas de Diputados Locales y actas de las que se utilizaron durante el proceso electoral local ordinario 2021, (fojas 253 a la 257); **m)** Copias certificadas del acta circunstanciada para dejar constancia de la confusión de actas de escrutinio y cómputo de miembros de

ayuntamientos y de diputados locales, (foja 258 y 259); **n)** Copias certificadas del acuerdo del 107 consejo municipal electoral del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, con cabecera en Villa Comaltitlán, por el que se determina las casillas cuya votación será objeto de recuento por alguna de las causales de la ley, durante el proceso electoral local ordinario 2021. Constante de 11 once fojas útiles, (fojas 260 a la 270); **o)** Copias certificadas del expediente técnico de la tercera sesión extraordinaria de ocho de junio de dos mil veintiuno, del Consejo Municipal Electoral de Villa Comaltitlán, Chiapas, para el proceso electoral local ordinario 2021, (fojas 271 a la 313); **p)** Copias certificadas del expediente técnico de la sesión permanente de cómputo municipal de nueve de junio de dos mil veintiuno, para el proceso electoral local ordinario 2021, (fojas 314 a la 358); **q)** Copia certificada del informe que rinde la Presidenta del proceso electoral para la elección de Diputados Locales y Miembros de Ayuntamiento, de uno de marzo de dos mil veintiuno, (fojas 359 a la 367); **r)** Copia certificada de acta circunstanciada de la sesión permanente para dar seguimiento a la jornada electoral del día 06 de junio de 2021, así como de la recepción y salvaguardar de los paquetes electorales de la elección de miembros de ayuntamientos, (foja 368 a la 372); **s)** Copia certificada del cuadernillo de resultados preliminares para el día de la jornada electoral de 6 de junio 2021, (foja 373); **V.** Copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección de miembros de ayuntamientos, constante de 1 foja útil, (foja 375); **t)** Copia certificada de la entrega de la constancia de mayoría y validez de la elección de miembros de ayuntamiento (foja 374). -----

---C).- El tercero interesado ofreció los siguientes medios probatorios: **1)**

**Documentales Públicas:** **a)** Copia certificada de la constancia de mayoría y validez para la presidencia municipal, (foja 421); **b)** Copia certificada de la acreditación de representaciones del Partido Verde Ecologista de México a favor de David Pascacio de León, con folio IEPC.SE.DEAP.SIAR20210203-5-13, (foja 420); **c)** Copias certificadas actas de escrutinio y cómputo, de la casilla de la elección para el ayuntamiento: 1813 básica, 1812 básica, 1812 contigua 1, 1812 contigua 2, 1813 contigua 1, 1813 contigua 3, 1814 básica, 1814 contigua 2, 1815 básica, 1815 contigua 2, 1815 extraordinaria 1, 1816 básica, 1817 básica, 1817 extraordinaria 1, 1818 extraordinaria 1, 1818 básica, 1817 básica, 1819 básica, 1819 contigua 1, 1819 contigua 2, 1820 básica, 1820 contigua 1, 1821 contigua 2, 1822 contigua 1, 1823 contigua 2, 1823 básica, 1823 contigua 1, 1827 contigua 1, 1824 básica, 1825 básica, 1825 extraordinaria 1, 1826 básica, (foja 422 a la 453); **d)** Copias certificadas de las actas de escrutinio y





Tribunal Electoral del Estado  
de Chiapas

Juicio de Inconformidad: TEECH/JIN-M/078/2021.

COPIA AUTORIZADA

cómputo de casilla levantada en el consejo municipal de la elección para el ayuntamiento de las secciones y casillas siguientes: 1812 contigua 1, 1813 contigua 1, 1813 contigua 2, 1813 contigua 3, 1814 básica, 1814 contigua 1, 1815 básica, 1815 contigua 1, 1815 contigua 2, 1815 extraordinaria 1, 1820 básica, 1821 básica, 1821 contigua 1, 1821 contigua 3, 1822 básica, 1822 contigua 1, 1825 básica, 1825 contigua 1 extraordinaria 1, 1826 contigua 1, y 1827 básica, (fojas 454 a la 473); **e)** Catorce copias certificadas correspondientes a las constancias de clausura de casilla y recibos de copia legible levantada en la jornada electoral, de las casillas 1826 contigua 1, 1825 extraordinaria contigua 1, 1825 básica, 1825 extraordinaria 1, 1820 básica, 1819 contigua 2, 1822 básica, 1815 extraordinaria 1, 1815 contigua 1, 1814 contigua 1, 1814 básica, 1813 contigua 2, 1813 contigua 1, 1817 básica, (foja 474 a la 487); **f)** Copia certificada de la Lista de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla de Villa Comaltitlán, Chiapas, (fojas 489 a la 494); **g)** Copia certificada del acta circunstanciada para dejar constancia de la confusión de actas de escrutinio y cómputo de miembros de ayuntamientos y de diputados locales, de cuatro de junio del año actual (foja 495 y 496); **h)** Cuarenta y un copias certificadas de los recibos de entrega del paquete electoral, (foja 497 a la 537); **i)** Copia certificada del acta circunstanciada de la sesión permanente de cómputo municipal de nueve de junio de dos mil veintiuno, (fojas 538 a la 548); **j)** Copia certificada del acta circunstanciada para conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales de la elección de miembros para ayuntamiento que serán utilizadas en la jornada electoral de 06 de junio 2021. (fojas 230 a la 235); **k)** Cuarenta y un copias certificadas de los recibos de entrega del paquete electoral, (foja 549 a la 589); **l)** Copia certificada del acta de cómputo municipal de la elección para el ayuntamiento a foja 590; **m)** Copias certificadas de las actas de la jornada electoral de las secciones y casilla siguientes: 1827 básica, 1826 contigua 1, 1825 básica, 1822 básica, 1820 básica, 1820 contigua 1, 1819 contigua 2, 1815 contigua 1, 1814 básica, 1814 contigua 1, 1813 contigua 2, 1813 contigua 3, 1812 contigua 1, (fojas 591 a la 603); **n)** Copias certificadas constantes de cuatro hojas de incidentes de las casillas 1812 contigua 1, 1813 contigua 3, 1827 básica y 1815 contigua 1; dos escritos de protesta del partido político MORENA correspondientes a las casillas 1813 contigua 1 y 2; y un escrito de protesta del partido político Nueva Alianza de la casilla 1814 básica, (fojas 604 a la 610); **2) INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** En todo lo que favorezca a mi persona la cual relacionamos

los hechos y contestación de agravios formulados. **3) PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** En todo lo que favorezca a mis intereses, la cual relacionamos con los hechos y contestación de agravios formulados. -----

--- **D) PRUEBAS PARA MEJOR PROVEER.** Solicitadas por esta Magistratura mediante proveído de siete y doce de agosto del presente año, consistentes en **a)** Copias certificadas de los recibos de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla de todas las secciones y casillas instaladas en el municipio de Villa Comaltitlán, Chiapas, el día de la jornada electoral; **b)** Acta de la Jornada Electoral de las casillas siguientes: 1814 contigua 2, 1815 básica, 1815 contigua 2, 1815 extraordinaria 1, 1817 básica, 1819 contigua 1, 1821 básica 1821 contigua 1, 1821 contigua 3, 1822 contigua 1, y 1823 básica. **c)** Constancias de clausura de casilla y recibo de copia legible de las casillas siguientes: 1814 contigua 2, 1815 básica, 1815 contigua 2, 1819 contigua 1, 1820 contigua 1, 1821 básica, 1821 contigua 1, 1821 contigua 3, 1822 contigua 1, 1823 básica, y 1827 básica; requerimientos que fueron cumplimentados de forma parcial y que fueron acordados en proveídos de diez y catorce de agosto del año actual, respectivamente. -----

--- Haciéndose la precisión que en atención al requerimiento efectuado a la responsable en proveído de doce de agosto de la presente anualidad, el tercero interesado de mutuo propio hizo llegar a esta Magistratura las copias al carbón de las actas de la jornada electoral de las secciones y casillas siguientes: 1814 contigua 1, 1819 contigua 2, 1822 básica, 1822 contigua 1, 1813 contigua 2, 1813 contigua 3, 1814 básica, 1814 sin tipo de casilla, 1815 sin tipo de casilla, 1815 contigua 1, 1816 básica, 1821 básica, 1821 contigua 1, 1821 contigua 2, 1821 contigua 3, 1823 sin tipo de casilla, 1824 básica, 1825 extraordinaria 1, 1825 extraordinaria 1 contigua 1, y 1826 contigua 1, las cuales fueron recepcionadas en proveído de catorce de agosto de dos mil veintiuno. -----

--- **II.-** Se tienen por ofrecidas las pruebas reseñadas, las cuales se califican de legales, y con fundamento en los artículos 37, 38, 40, 43, 44 y 47, de la Ley de Medios, **se admiten** por no ser contrarias a la moral y al derecho, desahogándose por su propia y especial naturaleza, por lo que serán valoradas en el momento procesal oportuno. **Haciéndose las precisiones siguientes:** ---

--- En cuanto a las documentales previamente señaladas en el romano I, apartado **A)**, numeral **1)**, incisos **a)**, **b)**, **c)** y **d)**, se hace la aclaración que se tratan de documentales remitidas en copias simples, más no certificadas ni originales como lo aduce la parte actora en su escrito de demanda. Ahora bien en lo relativo a los inciso **j)** y **k)**, del apartado en comento, consistentes en copia



Tribunal Electoral del Estado  
de Chiapas

Juicio de Inconformidad: TEECH/JIN-M/078/2021.

COPIA AUTORIZADA

certificada de los registros de atención 0079-101-1601-2021 y 0181-101-1601-2021, por lo que se anexa oficio de solicitud dirigido al Mtro. Ernesto López Hernández, Fiscal Electoral de Delitos Electorales del Estado de Chiapas, recibido con fecha doce de junio de dos mil veintiuno, por el cual sírvase pedir se remita lo solicitado en dicho oficio a esa autoridad, y el nombramiento de Mariela Chiñas Egremy, como representante propietaria ante el consejo municipal de Villa Comaltitlán, Chiapas, **se dejan de admitir**, toda vez que la accionante las ofreció en su escrito de demanda, pero no las adjuntó al mismo.

--- Ahora bien, en cuanto a los medios probatorios reseñados en el romano I, apartado C), incisos a), b), c), d), e), f), g), h), j), k), l), m) y n), se admiten aun y cuando no fueron ofrecidos por los terceros interesados en su escrito de contestación de demanda pero las exhibieron junto con el mismo. -----

--- De conformidad con los artículos 20, numerales 1 y 3, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 43, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal, así como romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 durante el Proceso Electoral 2021<sup>2</sup>, de once de enero de dos mil veintiuno, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.** -----

Así lo proveyó y firma la ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, Magistrada Instructora, ante la ciudadana **Mercedes Alejandra Díaz Penagos**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con el 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **quien actúa y da fe** -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS

<sup>2</sup> Visibles en la siguiente ruta electrónica: [http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso\\_110121.pdf](http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf)

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY